

**PROCESO DE
INCONSTITUCIONALIDAD.-**

El Lic. Lao Santizo Pérez, en representación de ADILIO DE GRACIA y OTROS en contra del literal E, del artículo de la Ley N°20 de 11 de agosto de 1994, que modifica el artículo 642 del Código Fiscal y el artículo 4 de esa misma Ley, que modifica el artículo 643 en el renglón atinente a la exclusiva representación de un miembro ante la Junta de Evaluación.

CONCEPTO.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO.-

Por este medio concurrimos ante este augusto Tribunal de Justicia, con el fin de emitir formal concepto en la Demanda de Inconstitucionalidad que se ha dejado anunciada en los márgenes superiores del presente escrito, con fundamento en el artículo 2554 del Código Judicial.

I. EL ACTO ACUSADO DE INCONSTITUCIONAL.-

El acto acusado de inconstitucional lo constituye el literal e) del artículo 2 de la Ley N°20 de 11 de agosto de 1994, que modifica el artículo 642 del Código Fiscal y cuyo contenido expresa:

"ARTICULO 2: El artículo 642 del Código Fiscal queda así:

'Artículo 642. Son requisitos indispensables para obtener la Licencia de Agente Corredor de Aduana:

a. ...

e. No obstante, se reconocen como válidas las Licencias de Agente Corredor de Aduana vigentes al promulgarse esta Ley. Los Agentes Corredores de Aduana así favorecidos dispondrán de un plazo de ciento ochenta (180) días para actualizar el monto de su fianza'."

También se señala el artículo 4 de la Ley N°20 de 11 de agosto de 1994, que modifica el artículo 643 del Código